



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINT  
MARAVEDIS, AÑO DE MI  
SETECIENTOS Y OCHENTA

para tray Diligencias, y Certificaron i  
sin Embargo de las eptares Providencias dadas  
para que en las Regias, y Cortes, y en las  
Mansiones de Zaragoza, aparecidas en los Reales  
de que se hallan encargados, aunque a venida  
de ellos, se manifestaron en mucha parte m  
rado, en otros se aumentaron, por lo que  
y se avia de nuevo, y alguna de la prim  
ya voladora, que se puede graduar como Pla  
pero que a no travesarse tomase con anticip  
las Providencias dadas, para el conocimiento de  
Manchas, segun su dictamen, acanaran en el  
con los fornos, y Esquilmas de los Jurisdicciones de  
Ciudad, estando con especial cuidado, de las partes  
Oba, como se les ha encargado, para finar, y  
las los Sinos para labranza a de dicho tiempo  
a obedezan quanto se les ordenare en el auto  
Corta Ciudad, la que asimismo acuerda: que  
en inteligencia de todo

Todo lo qual, acordo esta Cud por ante mi  
presente Secretario De que ay fe =

Romas y Tacoz

Por Como

65

Francisco Nou  
Consejo

Contraordin. En la Mar. y en la Ciudad de Zaragoza

